



CONTRATO N° 78 / 2025

**“CONSTRUCCIÓN DE SALA JURÍDICA - FACULTAD DE DERECHO FILIAL CAACUPE”  
I.D N° 473.826**

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por **DENIS LICHI**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I. N° **1.833.639**, y **CRHISTIAN BEDOYA**, con Cedula de Identidad N° **4.228.628**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GC INGENIERIA, REPRESENTADO EN EL ACTO POR EL SEÑOR GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS con RUC N° 3746091-9 y C.I. N° 3.746.091, domiciliado en MATIAS FERREIRA C/ POETAS PARAGUAYOS, ciudad de ASUNCION, Republica del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de “CONSTRUCCIÓN DE SALA JURÍDICA - FACULTAD DE DERECHO FILIAL CAACUPE” el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: CONSTRUCCIÓN DE SALA JURÍDICA - FACULTAD DE DERECHO FILIAL CAACUPE

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 473.826. Como así también sujeto a aprobación del ejercicio fiscal 2026

**CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** El presente Contrato es el resultado del procedimiento menor cuantía nacional, conyocado por la Gobernacion de cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4416/25

**CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.**

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	REPLANTEO GENERAL	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	118,70	24.200	2.872.540	procedencia: Nacional

  
G.C. Ingenieria  
De Gregor Campuzano  
Ruc: 3.746.091 - 9






## Gobernación de Cordillera


0511 24 23 51  
gobiernodepcordillera@gmail.com  
www.gobernacioncordillera.gov.py



2	Cartel de Obra	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	2.844.000	2.844.000	procedencia: Nacional
3	MUROS DE ELEVACION DE 0,15 COMUN PARA REVOCAR	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	234,00	221.200	51.760.800	procedencia: Nacional
4	DE 0,15 LAMINADO AMARILLO VISTO A UNA CARA	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	130,00	242.250	31.492.500	procedencia: Nacional
5	ENVARILLADO PERIMETRAL BAJO ABERTURA 2 O 8	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	52,00	78.450	4.079.400	procedencia: Nacional
6	COLUMNAS DE H°A°	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	3,24	4.318.650	13.992.426	procedencia: Nacional
7	ENCADENADO SUPERIOR DE H°A°	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	4,68	326.500	1.528.020	procedencia: Nacional
8	Construcción ESCALERA DE H° A° 3m x 1m	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	6.952.000	6.952.000	procedencia: Nacional
9	Techo chapa termo acústica con hisopor de 30mm sobre estruc- tura metálica	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	165,00	553.000	91.245.000	procedencia: Nacional
10	REVOQUES INTERIOR / EXTERIOR	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	234,00	70.573	16.514.082	procedencia: Nacional
11	CARPETA PARA PISO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	115,00	47.400	5.451.000	procedencia: Nacional
12	PISO CERAMICO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	115,00	179.060	20.591.900	procedencia: Nacional
13	ZOCALO CERAMICO	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	62,00	65.300	4.048.600	procedencia: Nacional
14	ABERTURAS PUERTA BLINDEX 2.00 X 2.10	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	4.740.000	4.740.000	procedencia: Nacional
15	PUERTA BLINDEX 1.50 X 2.10	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	3.160.000	3.160.000	procedencia: Nacional
16	Ventanas BLINDEX 1,20x1.00	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6,00	1.580.000	9.480.000	procedencia: Nacional
17	Canaleta metálica y caño de ba- jada N° 24-desarrollo 0,40	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	47,00	231.730	10.891.310	procedencia: Nacional
18	PINTURAS SOBRE PAREDES RE- VOCADAS	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	234,00	65.307	15.281.838	procedencia: Nacional
19	SOBRE LADRILLOS VISTOS	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	130,00	47.400	6.162.000	procedencia: Nacional
20	SOBRE CANALETAS + CAÑOS DE BAJADA	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	47,00	73.730	3.465.310	procedencia: Nacional

  
De Gregor Campuzano  
Ruc: 9.740.691 - 9



  
Lic. Lichi Ayala  
Gobernador del III Dpto.  
de Cordillera

21	INSTALACION ELECTRICA Tablero principal	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	3.686.665	3.686.665	procedencia: Nacional
22	Puntos de luces	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	16,00	187.490	2.999.840	procedencia: Nacional
23	Tomas comunes	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	16,00	189.600	3.033.600	procedencia: Nacional
24	Provisión y colocación de ventilador de techo de 56"	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	8,00	1.158.660	9.269.280	procedencia: Nacional
25	Alimentación de circuito para ventiladores	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	8,00	221.200	1.769.600	procedencia: Nacional
26	Provisión y colocación de aire acondicionado de 24.000 BTU	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	8.637.330	17.274.660	marca: tokyo modelo: xperience 24.000BTU F/C fabricante: NGO procedencia: Nacional
27	Alimentación de circuito para aire acondicionado	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	553.000	1.106.000	procedencia: Nacional
28	Artefactos eléctricos	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	18,00	421.333	7.583.994	procedencia: Nacional
29	Baranda metálica	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	15,00	790.000	11.850.000	procedencia: Nacional
30	Limpieza final	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	5.266.660	5.266.660	procedencia: Nacional
Total IVA incluido					370.393.025	

Monto: Gs. Gs. 370.393.025 (treientos setenta millones trescientos noventa y tres mil veinticinco) con IVA INCLUIDO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.


El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago será efectuado dentro de los 30 días posteriores a la presentación, por parte del Proveedor, de la solicitud de pago ante la Dirección General de Administración y Finanzas, por escrito acompañada de la

  
 De Gregorio Campuzano  
 Ruc: 3.748.091 - 9



factura y los demás documentos de pago correspondiente. La falta de presentación de la totalidad de las documentaciones solicitadas anula el plazo establecido hasta tanto se regularice las documentaciones. Todas las documentaciones presentadas deberán estar vigentes al momento del procesamiento del pago. En caso de fenecimiento de la vigencia de algún documento será solicitado al proveedor para su nueva presentación en estado vigente. La falta de presentación de un documento vigente impedirá el procesamiento del pago hasta tanto se regularice.

Forma de pago: Contra certificado. Deberá presentarse el certificado por el avance de obras aprobado por el fiscal de obras designado. y sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2026.

Según el artículo 63 de la ley 7021/22 la convocante retendrá el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) del importe de cada factura presentada por el contratista, dicho porcentaje será para la contribución de la implementación del SICP.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

**Se otorgará un anticipo hasta el 20% del monto total del contrato según disponibilidad presupuestaria.**

a) Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 5 días desde la firma del contrato,

b) Dirección: Local de la Gobernación de Cordillera. Dr. Pino y Pozo de la Virgen. Caacupé

c) Horario de atención: 07:00 a 15:00 hs.

d) Oficina y/o departamento: Oficina de la secretaria Departamental de Administración y Finanzas

e) Responsable de la recepción: Dr. Cesar Morinigo

f) Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 15 días siguientes a la solicitud y presentación de las pólizas.

g) Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 48(cuarenta y ocho) horas posteriores a la presentación. PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por el contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de la obra

**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.**

C.C. Ingeniería  
De Gregor Campuzano  
Fon: 2 746.031 - 9



Lie Denis Luchi Ayala  
Gobernador del III Dpto.  
de Cordillera



DESCRIPCION	DISTRITO	LOCALIDAD/BARRIO	PERIODO DE CONSTRUCCION
CONSTRUCCIÓN DE SALA JURÍDICA - FACULTAD DE DERECHO FILIAL CAAUPE	CAAUPE	BARRIO SAN RAFAEL	150 días

Periodo de Construcción: 150 Días

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de Plazo de Ejecución de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

La zona de obras será entregada en forma total, y considerando la tipología y envergadura de las obras no se necesita de aprobaciones de otros organismos o instituciones públicas. No aplica otras disposiciones.

**CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** Sr Anastasio Bobadilla Fariña secretario de la secretaria de Obras Públicas y Comunicaciones.

**CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **Por el 10% del monto total del contrato** que puede consistir en:

- Garantía Bancaria.
- Póliza de Seguros.

Además, deberá de presentar la póliza por el 100 % del monto del anticipo Financiero

El plazo de vigencia de las Garantías será de: desde la firma del contrato hasta 240 días.

Además, la contratista presentara las siguientes garantías:


**Garantías por Fondo de Reparación:** El oferente deberá presentar una póliza de seguros, por el 5% del valor del contrato, con vigencia por todo el plazo de duración del contrato. La vigencia del mismo será de 200 días y el documento requerido será la póliza.

**Seguro contra daños a terceros:** El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 10.000.000.

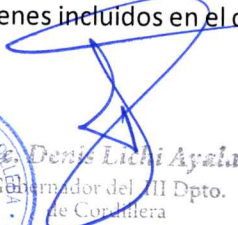
La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

**Seguro contra accidentes de trabajo:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de GS. 10.000.000

**Seguro contra los riesgos en la zona de obras:** El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato,

  
C.C./Ingeniería  
Do Gregor Campuzano  
Ruc. 3.746.031 - 9



  
Lic. Denis Luis Ayala  
Gerente del III Dpto.  
de Cordillera



en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de GS. 10.000.000.

La vigencia de las pólizas será desde el inicio de la obra hasta 200 días

**CLAUSULA DECIMA: MULTAS.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO.** El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la

  
Coordinador  
De Gregor Campuzano  
Ruc: 3.748.091 - 9



  
Dn. Denis Nishi Ayala  
Gobernador del III Dpto.  
de Cordillera



## Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51  
gobiernodepcordillera@gmail.com  
www.gobernacioncordillera.gov.py



mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 12 de noviembre del 2025.



**CHRISTIAN BEDOYA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**DENIS LICHI**  
**GOBERNADOR**

**GC INGENIERIA**  
**GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS**  
**3746091-9**

Cordillera  
para vos